

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**PROFEPA**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTEAV. FÉLIX CUEVAS No.6
ESQ. AV. INSURGENTES
COL. TLACOQUEMECATL,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 03200
R.F.C. PFP920718FB2

PROVEEDOR

GRUPO RFACIL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
Avenida Leona Vicario No. 1232, Despacho
204, Colonia Real de Arcos, Metepec,
Estado de México, C.P. 52154

Tel. 7229626510 7226491078

E-mail: sromero@rfacil.com

Representante Legal: Etni Tafoya Jaimes

R.F.C. **GRE100910KEA**

EFECTUAR ENTREGA EN:

Félix Cuevas No. 6, Piso 10 Col.
Tlacoquemécatl del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, C.P.
03200, Ciudad de México.FECHA DE ENTREGA
LÍMITE AL

DÍA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 días naturales
posteriores a la
recepción de la
factura, a entera
satisfacción de la
PROFEPA

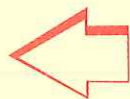
A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA
LICITACIÓN

DÍA MES AÑO

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	13	04	22	01	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR		
P-ADJ-005-22	2022	P-ADJ-005-22	PROFEPA		
REQUISICIÓN No.					

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ÁREA REQUERENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI). El servicio se realizará en términos de lo establecido en el anexo técnico y en la propuesta técnica y económica presentadas por el proveedor y que forman parte integrante de la presente contratación. La vigencia de la contratación será de la fecha de suscripción del presente pedido al 31 de diciembre de 2022. Los pagos se realizarán en términos de lo establecido en el Anexo técnico. El Monto total de este pedido es por la cantidad de \$57,536.00 (Cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El proveedor deberá exhibir dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido, garantía de cumplimiento por el equivalente al 10% del monto total antes de IVA, misma que considerará los defectos y vicios ocultos de los servicios realizados. Contratación realizada al amparo del Artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	80,000	Folios	\$0.62 IMPORTE IVA TOTAL	\$49,600.00 \$49,600.00 \$7,936.00 \$57,536.00

C. GUSTAVO ALEMÁN GARCÍA

En ausencia por ausencia del Director de Recursos Humanos, con fundamento en el Artículo 83, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**LIC. SEIN QUINTERO URIBE**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ**
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR**

PARTIDA
PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE

Partida 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos".

1.- GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en el presente pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, El Proveedor deberá presentar las opiniones de cumplimiento emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- 1.6 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- 1.6.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.6.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.7 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURÍA".
- 1.8 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la "PROCURADURÍA".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURÍA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURÍA".
- 1.10 El "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a rembolsar a la "PROCURADURÍA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del periodo de vigencia para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma y de conformidad al artículo 56 de su Reglamento, de así requerirlo, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, así también la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga, así como almacenaje.

4.- PRÓRROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo; en la inteligencia de que, si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURÍA", la garantía, la cual deberá ser expedida por una Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido antes de IVA, a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURÍA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURÍA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ÉSTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Elni Tajoyo Jaimez

FIRMA



CARGO

Director General

TELÉFONO

722 649 10 75

FECHA

DÍA	MES	AÑO
18	4	22

7.- RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término del proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURÍA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. F) Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURÍA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento la "PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA, al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, o en la Secretaría de la Función Pública; lo cual deberá ser mediante escrito, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, descripción completa, cantidad, unidad de medida, precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

13.- Para el pago del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURÍA" según los procedimientos aplicables. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

15.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo decir protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido.



MEDIO AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE TIMBRADO DE RECIBOS DE NÓMINA (CFDI)"

1. Objetivo.

El objetivo es contar con un servicio que cumpla con las disposiciones y normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la generación del timbrado de los recibos de nómina de los servidores públicos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a nivel nacional, así como la emisión de los recibos en formato XML y PDF de manera individual para los trabajadores.

2. Alcance.

La Subdirección de Nómina y Movimientos de Personal, como responsable de realizar el proceso de pago de nómina al personal, control de plazas y pagos a terceros, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y al Manual del Servicio Profesional de Carrera, requiere contar con timbrado para la emisión de los recibos de nómina como comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes; el servicio tiene un alcance para el personal de la Procuraduría a nivel nacional.

3. Ejercicio Fiscal.

El servicio tendrá vigencia a partir de notificado el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

4. Lugar de entrega de los servicios.

La entrega de los servicios es a través de correo electrónico, a las direcciones que se especificarán al proveedor adjudicado, sin embargo, "LA PROCURADURÍA" establece el domicilio para recibir cualquier clase de notificaciones en:

Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5-46 8300



500 al
2022
Ricardo Flores
Magón



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

5. Cantidad para contratar.

- **80,000 folios para el timbrado de los recibos de nómina.**

El timbrado de recibos de nómina como certificados digitales por internet (CFDI) para el ejercicio 2022 que cumplan con las disposiciones fiscales vigentes.

6. Características del timbrado.

- Para todos y cada uno de los folios "EL PROVEEDOR" se compromete a tramitar ante el SAT el timbrado de los recibos de pago.
- Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la administración de los folios, debiendo tener la información actualizada y disponible para "LA PROCURADURÍA" de la cantidad de folios utilizados y disponibles.
- "EL PROVEEDOR" generará los archivos personalizados PDF y XML para cada recibo de nómina en un periodo no mayor a un día hábil.

7. Especificaciones técnicas y de calidad del servicio.

a. Niveles de servicio.

- "EL PROVEEDOR" debe generar un archivo PDF y XML para cada recibo y/o pago de nómina.
- "EL PROVEEDOR" actualizará en un plazo no mayor a tres días hábiles sin costo para "LA PROFEPA" el servicio, en apego a las reformas emitidas por el SAT para la emisión de recibos de nómina fiscales digitales.
- El horario de atención requerido por "LA PROFEPA" es de lunes a viernes en un horario ininterrumpido de 9:00 a 18:00 horas.
- "EL PROVEEDOR", tiene un plazo de respuesta de **una hora**, para cualquier tipo de solicitud de "LA PROCURADURÍA", la cual se hará vía correo electrónico.
- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "LA PROCURADURÍA" acceso ir restringido, durante toda la vigencia del contrato o pedido, al portal como único medio para el seguimiento y atención de incidentes y problemas.
- "EL PROVEEDOR" gestionará y dará seguimiento hasta la resolución definitiva de los **"mensajes de notificación de envío al SAT"**, contará con un plazo de un día hábil para notificar a "LA PROFEPA".



2022 Flores
Año de
Magón



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

- vi. Toda asesoría concerniente al servicio no tiene costo adicional para "LA PROFEPA".
- vii. Las actividades de asesoría a las que se obliga "EL PROVEEDOR", durante toda la vigencia del contrato o pedido, serán a través de:
 - 1. Mesa de ayuda para reporte de incidencias.
 - 2. Manuales de operación.
 - 3. Asesoría en línea, vía telefónica o en sitio, dependiendo de la complejidad de la incidencia.

"EL PROVEEDOR" cuenta con un plazo de dos días hábiles para notificar al administrador del contrato sobre toda la información necesaria para operar los numerales 1, 2 y 3 del inciso vii, apartado b.

8. Acreditaciones y pruebas de desempeño.

- i. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar contar con la certificación vigente por el SAT, para emitir CFDI.
- ii. "EL PROVEEDOR" deberá comprobar que una experiencia de al menos 3 años de en el mercado, con contratos y liberaciones de fianzas en donde se constate el volumen de servicio iguales o superiores requeridos por "LA PROFEPA".
- iii. "EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta en hoja membretada suscrita por el representante legal bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y recursos humanos para brindar el servicio requerido.
- iv. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con personal certificado para la actividad objeto de la contratación, con copia de las certificaciones correspondientes para ofrecer el soporte requerido por la "LA PROFEPA", así como la designación por escrito para "LA PROFEPA" de este personal como responsables de la instalación y configuración del sistema.
- v. En hoja membretada y firmada por el representante legal, la descripción de los procedimientos para la puesta en marcha, operación y seguimiento por parte de "EL PROVEEDOR" para el óptimo funcionamiento del servicio; en este documento "EL PROVEEDOR" deberá aceptar expresamente que "LA PROCURADURÍA tiene las más amplias facultades para realizar las actividades de supervisión que ella considera necesarias durante la prestación del servicio.

9. Confidencialidad.



2022 Flores
Alcalde Magón



MEDIO AMBIENTE



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

- vii. "LA PROCURADURÍA" puede solicitar un número ilimitado de pruebas en general al sistema de "EL PROVEEDOR" sin que esto signifique costos adicionales.
- viii. El seguimiento al servicio se dará a través de la página web, que "EL PROVEEDOR" proporcione a "LA PROFEPA", la cual deberá estar funcionando en horario ir restringido durante la vigencia del contrato.
- ix. Los timbres o folios no tendrán fecha de vencimiento, por lo tanto, la herramienta para realizar el servicio de timbrado estará vigente y a disposición de la "LA PROFEPA" hasta el consumo del último timbre adquirido.
- x. "EL PROVEEDOR" se compromete a que la cancelación de timbres no tendrá costo alguno, por lo que éstos se contabilizarán dentro de la cantidad de timbres a adquirir.

b. Puesta en marcha del servicio.

- i. "EL PROVEEDOR" entregará al administrador del contrato, durante los primeros 5 días naturales de iniciado el servicio, un análisis detallado con mejoras específicas, áreas de oportunidad y requerimientos detectados para la implementación del servicio.
- ii. Durante los primeros 10 días naturales de iniciado el servicio "EL PROVEEDOR", dará una Capacitación para el número de personas que designe la Dirección de Recursos Humanos de "LA PROFEPA", la capacitación podrá ser vía remota o presencial en las instalaciones de "LA PROFEPA", el equipo de trabajo de "EL PROVEEDOR", debe como mínimo:
 - 1. Un operador
 - 2. Un supervisor
 - 3. Un administrador
- iii. "EL PROVEEDOR", tendrá disponible para "LA PROFEPA", el sistema de timbrado en al menos tres equipos propiedad de "LA PROFEPA", la instalación, pruebas y puesta en operación es responsabilidad de "EL PROVEEDOR". En caso de que algún equipo falle por causas que no sean imputables a "EL PROVEEDOR", se compromete a instalar el software sin costo alguno, dentro de los horarios de servicio establecidos, en un plazo máximo de un día hábil.
- iv. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" personalizar el documento PDF a los requerimientos de la "LA PROFEPA" (logos, colores, formato, títulos y presentación de los datos), hasta entera satisfacción de la "LA PROFEPA" y en un plazo no mayor a dos días hábiles iniciado el servicio.
- v. Durante la vigencia del pedido o contrato, "EL PROVEEDOR", brindará soporte en el sitio en cuanto a la administración, instalación, reinstalación, definición de políticas y operación del sistema, en tiempo real, en los horarios establecidos del servicio.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón



MEDIO AMBIENTE



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

- i. "EL PROVEEDOR" deberá presentar Carta Compromiso en la que se estipule que su personal guardará estricta confidencialidad de la información que se proporcione para efecto del servicio que prestarán.
- ii. "EL PROVEEDOR" deberá presentar Carta Compromiso en la que estipule que, una vez finalizada la prestación de servicios, toda la información contenida y proporcionada para la implementación y operación del servicio de timbrado no podrán ser utilizados por el prestador de servicios para ningún uso posterior.

10. Administrador del Contrato.

Es la persona servidora pública Titular de la Dirección de Profesionalización a través del Titular de la Dirección de Recursos Humanos con la asistencia del Titular de la Subdirección de Nómina y Movimientos de Personal de "LA PROFEPA".

11. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, "LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del Contrato, aplicarán al "EL LICITANTE ADJUDICADO" que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor en los siguientes supuestos:

Descripción	Penalización
Si la "LA PROCURADURÍA", que el producto no cuenta con el trámite vigente ante el SAT.	20% del valor del timbre identificado.
Entrega de los archivos personalizados en PDF y XML durante el plazo establecido.	1% por cada día natural de atraso sobre el costo de los servicios del periodo.
Retraso en la instalación del software y operación de este.	1% por cada día natural de atraso sobre el costo de los servicios del periodo.
Retraso en la atención de incidencias. Considerando los días y horarios hábiles para la prestación del servicio.	0.5 % por cada hora de atraso sobre el servicio.
Retraso en la capacitación o deficiencia en los niveles de la misma.	1% por cada día de atraso sobre el valor total del servicio, de acuerdo con el periodo de facturación.
Falla en el software, imputable a "EL PROVEEDOR".	1% por cada día natural de falta de servicio del software.
Cuando no se atiendan las solicitudes de asesoría.	1% por cada día de atraso sobre el valor total del servicio, de acuerdo al periodo de facturación.
Entrega de los manuales y mesa de ayuda.	1% por cada día de atraso sobre el valor total del servicio.



2022 Ricardo Flores
Magón



"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" por los Administradores del Contrato, "EL LICITANTE ADJUDICADO" cubrirá la pena convencional a través de la línea de captura que le proporcione "LA PROCURADURÍA" a favor de la Tesorería de la Federación, el "EL LICITANTE ADJUDICADO" queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original a "LA PROCURADURÍA".

La acumulación de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

"LA PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

12. Forma de Pago.

- i. En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional y serán liquidados una vez concluido el servicio.
- ii. El pago de los servicios se hará en dos exhibiciones una, después de treinta días naturales iniciado el servicio y el segundo pago concluida la vigencia del mismo.
- iii. Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el administrador del contrato.
- iv. Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el administrador del contrato.





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

- v. "EL PROVEEDOR" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
- vi. Los servicios serán liquidados, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- vii. Una vez firmado el contrato o pedido "EL PROVEEDOR" se obliga a que, tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".
- viii. Los datos de facturación serán proporcionados a "EL PROVEEDOR" adjudicado, así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.
- ix. En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

13. Garantía.

- i. Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente:
- ii. La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Magisteria



MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, **a favor de la Tesorería de la Federación** y a satisfacción de "LA PROCURADURÍA".

iii. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley Federal, al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

iv. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "LA PROCURADURÍA" otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

v. La garantía de cumplimiento del contrato se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o la Subdirección de Adquisiciones (domicilio de las Oficinas Centrales); en caso de que "EL PROVEEDOR" omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

vi. Para la entrega de la primera factura por el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, copia de la Fianza entregada a la Subdirección de Adquisiciones de "LA PROCURADURÍA".



2022 Flores
Año de
Magón



MEDIO AMBIENTE



Procuraduría federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Profesionalización
Dirección de Recursos humanos
Subdirección de Nómina y
Movimientos de Personal

"Servicio de timbrado de recibos de nómina (CFDI) 2022"

PROPUESTA ECONÓMICA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Nombre de "EL PROVEEDOR":	
Fecha:	

Los licitantes deberán presentar su Propuesta económica en el presente formato, para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional el precio unitario será a dos decimales (pesos mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser en papel preferentemente membretado sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por del representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga.
- De conformidad al artículo 44 de la LAASSP, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.
- Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica serán referenciales para la adjudicación del procedimiento y se utilizarán para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.
- Importe total se deberá señalar con letra.
- La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal.

Unidad de medida	Concepto	Cantidad	Precio antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Total
Servicio Integral	Timbrado	1			
Servicio Integral	Timbrado	80,000			

Atentamente


Erick Rene Martínez Segundo
Jefe de Departamento de Nómina

Ciudad de México a 04 de abril del 2022.

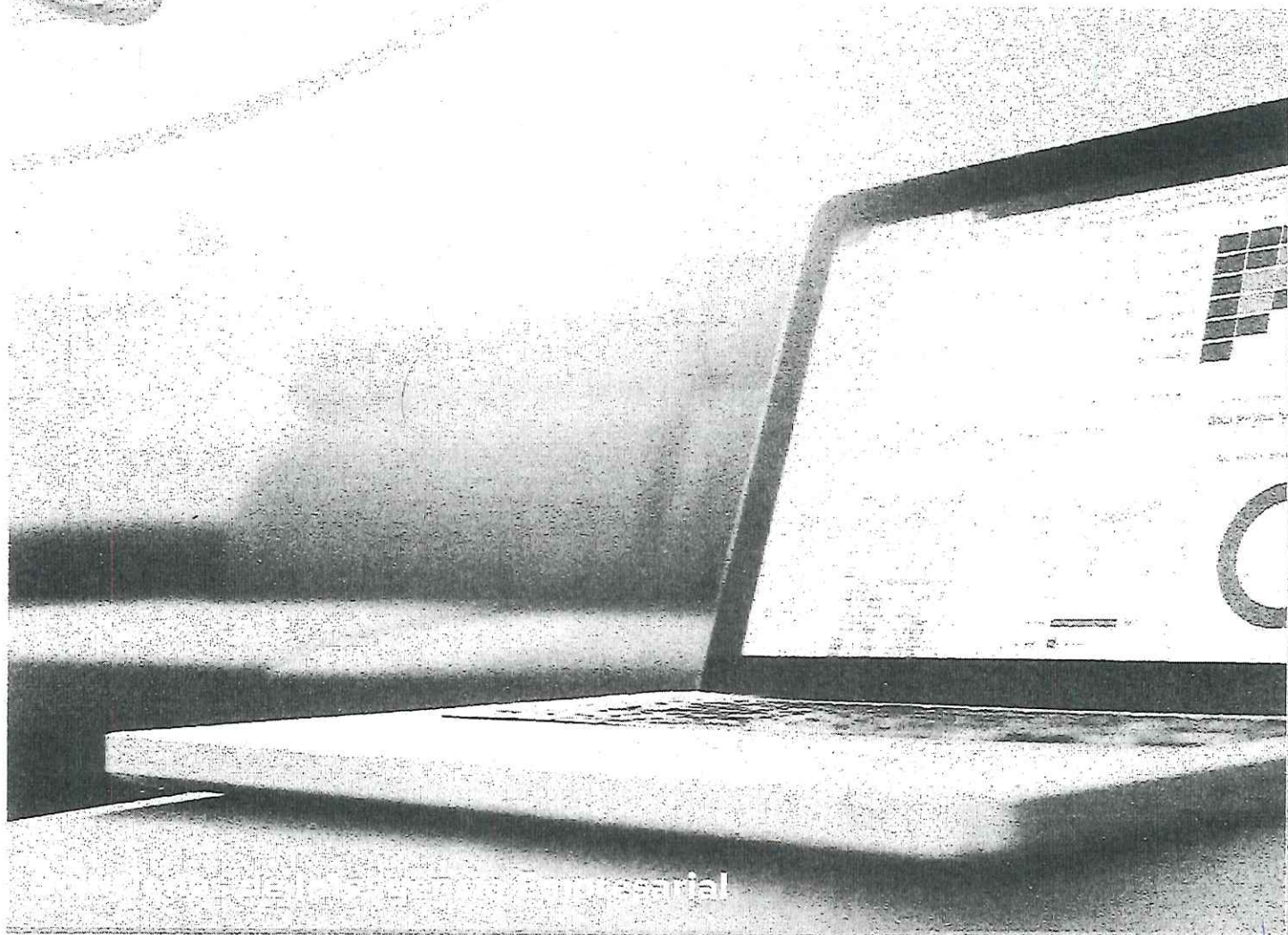
Av. de la Constitución s/n, colonia Tlaxiaco, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702. Tel: (55) 5-45 6300. www.profepa.gob.mx



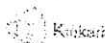
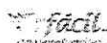


Facturación Electrónica

Monitor de Procesamiento CFDI



Grupo fácil Empresarial S.A. de C.V.



f /rfacilPAC

soporte@rfacil.com Ventas: 7229626511

Leona Vicario #1232 Int. 204, Real de Arcos
Metepéc, Edo. de México. C.P. 52154.

CARACTERÍSTICAS:

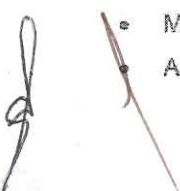
- Aplicación de escritorio
- Formato de texto específico de Rfácil
- Permite la generación de la representación impresa del CFDI
- Permite la notificación de los CFDI generados vía correo electrónico
- Evaluación minuciosa de los datos contenidos para detectar anomalías o faltantes
- Conversión de los archivos de texto a formato XML 3.3 para obtención de Cadena Original y generación del Sello digital
- A partir del 1 de enero de 2022 entró en vigor la versión 4.0 del CFDI, existiendo un periodo de convivencia entre la versión 3.3 y la versión 4.0 el cual comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

LISTADO DE SERVICIOS:

- Certificación y timbrado de CFDI
- Soporte para cancelación de CFDI
- Personalización de representación impresa de CFDI (PDF)
- Ambiente de pruebas
- Notificación de CFDI's vía correo electrónico
- Parametrización de servicios de correo electrónico
- Detallado de mejoras, áreas de oportunidad y requerimientos adicionales para la implementación del servicio.
- Resolver problemas en los tiempos especificados para el buen funcionamiento del servicio.
- Capacitación para el número de personas que designe la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría. La capacitación debe incluir nivel de operadores, supervisores y administradores.
- El servicio del sistema de timbrado siempre estará disponible al menos en tres equipos, reponiendo el servicio sin costo alguno, cuando se realice el cambio de uno de los equipos o la descompostura de los mismos.
- Personalizar el documento PDF a los requerimientos de PROFEPA, (logos, colores, formato títulos y presentación de datos).
- Brindar apoyo de ser necesario en sitio en cuanto a la administración instalación, reinstalación, definición de políticas y operación del sistema durante el primer mes de operación del servicio en tiempo real.
- No condicionar la asesoría y apoyo a la firma de contratos subsecuentes.

SERVICIOS DE ASESORIA.

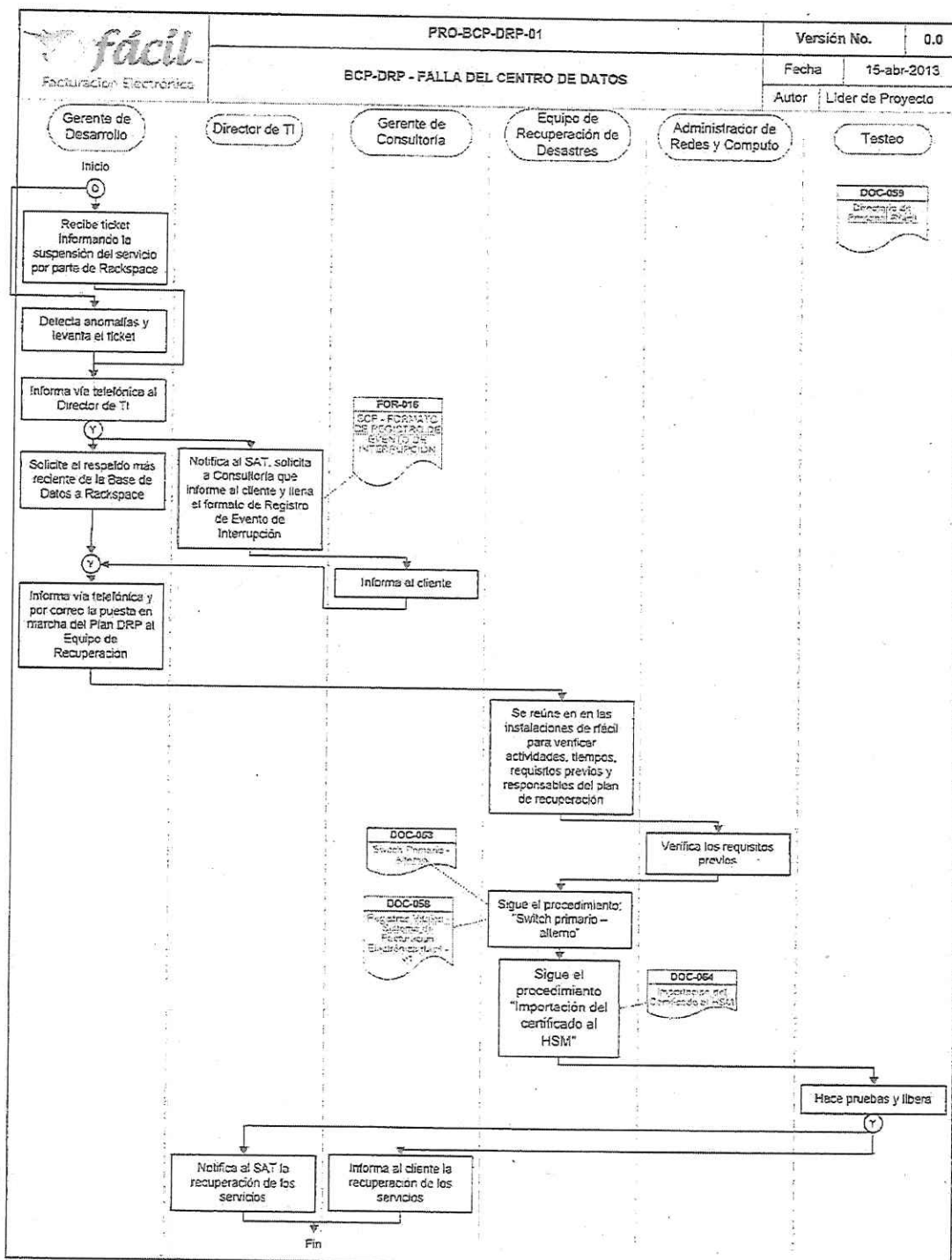
- Mesa de ayuda para el reporte de incidencias.
- Manuales de operación.
- Asesoría y apoyo en línea, vía telefónica, o en sitio, dependiendo del reporte de incidencia.





22/07/22

Procedimiento BCP-DRP Falla del centro de datos



Elaborado: [Firma]

472

CARACTERÍSTICAS SOPORTE TÉCNICO

Soporte vía correo electrónico soporte@rfacil.com y telefónica:

Tel. 722 962 6510
Tel. 01 800 199 2000

Tabla de soporte:

Severidad	Tiempo de Respuesta	Tipo de Falla
Crítico	10 – 15 min.	La falla o duda en el servicio está afectando a procesos clave del cliente.
Alto	15 – 60 min.	La falla o duda del servicio está afectando algunos procesos del cliente.
Medio	1 hr – 8 hrs.	La falla o duda tiene una afectación parcial del servicio y permite la operación de los procesos clave del cliente.
Bajo	8 hrs – 72 hrs.	La falla o duda del servicio solamente afecta a un usuario y no es un proceso clave del cliente.

Importante: En caso de tener más de un incidente con la misma prioridad y al mismo tiempo se atenderá conforme al orden de notificación y registro.

TABLA DE ESCALAMIENTO PARA COMUNICACIÓN CON RFÁCIL

Área	Título	Nombre	Perfil	Experiencia y Antigüedad Laboral en Rfácil	Contacto	Email
Soporte	Soporte Técnico	En Eduardo Silva Díaz	Ingeniero en Sistemas Computacionales	9 años	722 962 6510	esilvad@rfacil.com
Soporte	Soporte Técnico	Elizabeth Contreras Ocaña	Ingeniero en Sistemas Computacionales	2 años	722 962 6510	soporte@rfacil.com
Atención a clientes	Asesor Comercial	Susana del Carmen Romero Guevara		7 años	722 649 1078	sromero@rfacil.com
Dirección General	Director General, Representante Legal	Etni Tafoya Jaimes	Ingeniero en Sistemas Computacionales	9 años	722 649 1075	etafoya@rfacil.com

PROCEDIMIENTO

1. Se requiere informar a Grupo Rfácil S.A. de C.V. sobre el hallazgo o solicitud.
2. El cliente envía un correo electrónico, que incluye la información del incidente, al correo proporcionado por Grupo Rfácil S.A. de C.V.
3. Adicionalmente el cliente se comunica vía telefónica informando que existe una nueva solicitud, al teléfono proporcionado para ese fin.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
4472

Nuestros clientes

Entre nuestra una amplia cartera de clientes en el sector público y en la iniciativa privada, se encuentran los siguientes:

Gobierno



Iniciativa Privada



[Handwritten signature and initials]